



MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA

DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA ORDEN DE 29 DE MARZO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRIGIDAS A LOS CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D DE CARÁCTER NO ECONÓMICO, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Mediante la Orden de 29 de marzo de 2023 de la Consejería Empresa, Economía Social y Autónomos, se aprobaron las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las subvenciones que se contienen en esta convocatoria, se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado en Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 29 de mayo de 2024, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y están enmarcadas en la línea de subvención 04 Apoyo a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para las empresas. a) Fomento de la inversión en I+D+i empresarial y transferencia de tecnología.

En el artículo 9 de la Orden se establece que *“las solicitudes de subvenciones podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”*.

La Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de 13 de junio de 2024, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D no económico, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), estableciendo su apartado cuarto Plazo de presentación de solicitudes que *“a solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: <http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto> y podrán presentarse durante un plazo de dos (2) meses, que se iniciará a las 9:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y hasta las 24:00 horas del último día de dicho plazo.”*

Debido a la complejidad de los proyectos de I+D que deben redactar los solicitantes (Centros Tecnológicos), especialmente aquellos en cooperación, que exigen una búsqueda de potenciales socios, planteamiento previo, asignación de recursos y acuerdo de las varias entidades participantes (regionales, nacionales o internacionales), pero también aquellos proyectos individuales, en los que se prima la participación de colaboraciones externas que aporten una parte de la I+D del proyecto, y teniendo en cuenta que en los meses de julio y agosto tanto la disponibilidad de los técnicos de los propios Centros Tecnológicos y otros



Código seguro de verificación:
UE9SNE1tajUwMA==

Huella Digital:
IXExZo011y8fGbDgXQMjmh8S6WQ=





MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA

DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA ORDEN DE 29 DE MARZO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRIGIDAS A LOS CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D DE CARÁCTER NO ECONÓMICO, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

organismos de investigación regionales, nacionales e internacionales, que participen o colaboren en los proyectos se reduce, llegando incluso al cese de actividad, debido al periodo vacacional, repercutiendo en consecuencia de forma negativa en la calidad de los proyectos, su nivel de excelencia y número de proyectos en cooperación, habida cuenta que las Bases Reguladoras precisamente incentivan estas características en los proyectos, se aconseja y propone la extensión del plazo de solicitud un (1) mes adicional al establecido inicialmente en la correspondiente Convocatoria.

En su virtud, dispongo:

Único. Modificación del apartado cuarto de la resolución de 13 de junio de 2024 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se aprueba la convocatoria de Tramitación Anticipada de la orden de 29 de marzo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que queda redactado del siguiente modo:

“Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes. – La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: <http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto> y podrán presentarse durante un plazo de tres (3) meses, que se iniciará a las 9:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y hasta las 24:00 horas del último día de dicho plazo.”

La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, en la fecha indicada al margen

La Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia
Fdo.: Maria Isabel López Aragón
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Código seguro de verificación:
UE9SNE1tajUwMA==
Huella Digital:
IXExZo011y8fGbDgXQMjmh8S6WQ=

